



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN SGCA N° 88 /2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Expediente Administrativo MPT0022 04/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para determinados procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o bien nos incorporarnos a



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos y fondos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente, por un valor total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 227.340.-)

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 227.340.-), correspondiente al servicio de telefonía fija de las Asesorías Tutelares ubicadas en Hipólito Yrigoyen 932 - CABA. de acuerdo con lo requerido por la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 3.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 CABA (CP1067AAC) · Tel. 11 5297-8000/8008 · sgca@mptutelar.gob.ar ·

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N°88 /2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción
5

Contrataciones compartidas

Gastos de Telefonía	TEA A-01-00014265-0/2021	Expte.CM 071/09	año 2020/21	\$227.340.-
SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS				\$227.340.-

TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA \$227.340.-



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 88/2021 T° XIV F° 19/192/193 FECHA 5/8/2021



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

